



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2-614

DECRETO N°

TEMUCO,

07 JUN 2013

VISTOS:

1. La escritura privada de fecha 28 de mayo de 2013 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y doña **Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz** Rut N°

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación del Servicio de Aseo para Inmuebles de Uso Municipal", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz, por escritura privada de fecha 28 de mayo de 2013.

2. La vigencia del contrato será de 1 mes contado desde el día 3 de mayo de 2013.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la contratación del servicio de aseo convenida será la suma única y total de 379,63, Unidades de Fomento, I.V.A incluido.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

[Firma manuscrita]

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cj
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo, Ornato Y Alumbrado Publico
- Gestión de abastecimiento
- Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz
- Oficina de Partes



“CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES DE USO MUNICIPAL”

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ



En Temuco, a 28 de mayo de 2013, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, Rol único Tributario N° 79.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y doña **ALFREDINA DEL CARMEN MUÑOZ ARRIAGADA**, en adelante “La contratista”, chilena, casada, aplicadora de pesticidas, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en calle _____ comuna de Padre las Casas, ciudad de Temuco. Los comparecientes mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 51 de fecha 28 de enero de 2013 se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 08-2013 “Contratación del Servicio de Aseo para Inmuebles de uso Municipal”. Mediante Decreto Alcaldicio N° 311 de fecha 3 de mayo de 2013 la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la empresa Eulen Chile S.A. Mediante Decreto Alcaldicio N° 309 de fecha 3 de mayo de 2013, se aprueba el desistimiento de la oferta presentada por la empresa Eulen Chile S.A, por notificación de la Dirección de Compras de fecha 2 de mayo de 2013, en donde consta que la empresa Eulen Chile S.A, no aceptó Orden de Compra N° 1658-938-se13, proveniente de la Propuesta Pública N° 08-2013.

SEGUNDA: El Artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio establece que “En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”, se procederá a la contratación directa, con carácter de excepcional.



TERCERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 311 de fecha 3 de mayo de 2013 se autoriza a celebrar mediante trato directo con la oferente doña Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz el contrato denominado: "Contratación del Servicio de Aseo para Inmuebles de uso Municipal".

CUARTA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco viene en celebrar el contrato con doña Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz para el servicio "Contratación del Servicio de Aseo para Inmuebles de uso Municipal", el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 08-2013, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, y se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

QUINTA: La vigencia del contrato será de 1 mes contado desde el día 3 de mayo de 2013.

SEXTA: La Municipalidad de Temuco pagará a por el presente contrato a la contratista la suma única y total de 379,63 Unidades de Fomento, I.V.A incluido.

SEPTIMA: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Boleta Bancaria de garantía N° 5670634, del Banco Estado, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de 18,9815 Unidades de Fomento.

OCTAVA: La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del mismo año, personería que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.

NOVENA: Para todos los efectos derivados del presente Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMA: Se confiere mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones y complementar las omisiones que pudieren surgir en el otorgamiento del presente instrumento.



DÉCIMA PRIMERA: Los gastos notariales que irroge la celebración del presente contrato será de cargo exclusivo de la parte contratista, la cual debe autorizar su firma ante notario.


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ



AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DE DOÑA ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ C.N.I.N° [] COMO "CONTRATISTA".- TEMUCO, 30 de Mayo DE 2013/eba.-


Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco

